

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor, motos y bicicletas ha aumentado considerablemente en los últimos años haciendo cada día más dificultoso el estacionamiento en el radio céntrico de la localidad,

Que resulta necesario ordenar el estacionamiento existente entre las Avenidas 9 de Julio y 25 de Mayo con demarcación en la parte central a 45°,

Que es necesario crear lugares de estacionamiento para motos y bicicletas en las esquinas de las Avenidas 9 de Julio y 25 de Mayo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

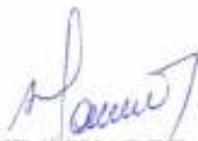
ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar demarcación a 45° en los estacionamientos centrales de las Avdas 9 de Julio y 25 de Mayo.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear lugares exclusivos de estacionamiento en las esquinas de las Avdas 9 de Julio y 25 de Mayo para motos y bicicletas y la señalización vertical y horizontal de los mismos.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1567/14.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
